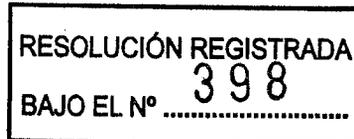




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 26 DIC 2012

**VISTO:** El expediente Letra TCP – PR, N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012”; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 292/12, por la cual se establece el período de Feria Anual – Año 2012 a partir del día 17 de Diciembre de 2012 y hasta el día 01 de Febrero de 2013, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de Octubre del presente año y hasta el 30 de Abril del año siguiente.

Que mediante Resolución Plenaria N° 348/2012 se autorizo a la agente Paula PARDO a usufructuar la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 entre el 26/12/12 y el 27/01/13, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna Letra: TDP – Deleg. P.E. N° 1958/2012, por razones particulares la mencionada agente, solicita modificar las fechas de usufructo de su Licencia Anual Año 2012 para ser gozadas entre el 26/12/2012 y el 03/02/2013, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención la Prosecretaria Contable A/C de la Secretaria Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE y el Sr. Vocal Contador presidente C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, sin formular objeciones.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 solicitada por la agente Paula PARDO.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y conforme habilitación dispuesta por Artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

Por ello:

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 398



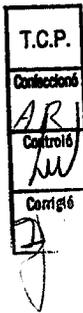
///...2.-

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la modificación del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2012, autorizada por Resolución Plenaria N° 348/2012 a la agente Paula PARDO, Legajo N° 75, para el periodo comprendido entre el 26/12/2012 y el 03/02/2013, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 398 /2012.-**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOGAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOGAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia